

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 1965

Santa Fe, 29 de diciembre de 2010

VISTO el expediente nº 00115-0004333-6 y agregado nº 00201-0800540-V, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el doctor CARLOS FEDERICO GARAT, quien manifiesta ser apoderado de la señora LUCIANA VALERIA CORIA, interpone reclamo administrativo previo, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), más intereses y honorarios, en concepto de daños y perjuicios por la muerte de la señora madre de la nombrada, IRMA VERA, ocurrida el 15 de octubre de 2007;y

CONSIDERANDO:

Que en el escrito de presentación expresa, que en dicha fecha, la señora Vera, quien era la madre de Luciana Coria y concubina del empleado policial Alberto Daniel Lemos, fallece a consecuencia de un disparo que éste efectuó, con su arma reglamentaria;

Que se observa en autos, copia simple del poder presentado, como así también, sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de la Séptima Nominación de Rosario;

Que por ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en fecha 29 de octubre de 2008, a fin de que quede debidamente acreditada la personería y la legitimación activa, como medida para mejor proveer, dispuso que se acompañe el poder debidamente certificado y se probara la legitimación;

Que asimismo, se ofició al Juzgado actuante a fin de determinar el estado de la causa, si existía sentencia y, en su caso, remita copia de dicho acto resolutivo;

Que se notificó al Doctor Carlos Federico Garat al domicilio constituido - por carta certificada con acuse de recibo-, para que cumplimentara con la providencia indicada por dicha Dirección General; advirtiéndose que la misma fue recibida el 6 de mayo de 2009 (const. de fs. 179 y vía.);

Que, desde la fecha de notificación para que el profesional interviniente cumplimente con dicho pedido, no se registra presentación alguna hasta la fecha;

Que por su parte, el Juzgado de Instrucción actuante, comunicó que la causa se encontraba en trámite en el Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Séptima Nominación de Rosario;

Que cabe señalar, que no habiéndose cumplimentado con lo peticionado por parte del interesado, se carece de elementos para acreditar la personería y la legitimación activa;

Que asimismo, en este estado, el pronto despacho interpuesto no procede;

Que conforme lo expresado, y atento al dictamen nº 2508/10 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde rechazar el reclamo interpuesto;

POR ELLO, y acorde a lo establecido en el artículo 1º inciso 13) del Decreto Nº 916/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rechazar, por las razones expuestas precedentemente, el reclamo administrativo previo interpuesto por el doctor CARLOS FEDERICO GARAT (Matr. L° XXX - F° 022), quien manifiesta ser apoderado de la señora LUCIANA VALERIA CORIA (M.I. 32.070.165), por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), más intereses y honorarios, en concepto de daños y perjuicios por la muerte de la señora madre de la nombrada, IRMA VERA, ocurrida el 15 de octubre de 2007.

ARTICULO 2.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA

Ministro de Seguridad

S/C 5963 Feb. 25

DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUECES COMUNALES

Consejo de la Magistratura entrevista Oral y Pública en los concursos múltiples para cubrir las vacantes de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta y Décimo Segunda Nominación de Rosario; Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera y Quinta Nominación de Rosario y concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en los siguientes concursos múltiples: para cubrir las vacantes de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta y Décimo Segunda Nominación de Rosario a los postulantes: Dr. García, Néstor Osvaldo; Dr. Bellizia, Fabián Eduardo Daniel; Dr. Juarez, Luciano Daniel; Dr. Bonomelli, Edgardo Mario; Dra. Klebcar, Mónica y Dra. Igarzabal, Susana Teresita. Para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera y Quinta Nominación de Rosario a los postulantes: Dra. Perkins, Susana Victoria María; Dr. Sgoifo, Gustavo Ricardo; Dra. Otegui, Patricia Liliana y Dr. Vega, Fabián Nahuel. Para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario a los postulantes: Dr. Quaglia, Marcelo Carlos Mauricio; Dra. Mondelli, María Andrea y Dra. Klebcar, Mónica. La misma se celebrará el día 11 de Marzo de 2011 a partir de las 09:00 hs. en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario sita en calle Córdoba 2020. Participación Ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista, toda persona física o jurídica, con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, Tel.: 0342-4573533 ó en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma. Plazo de Recepción: hasta el día Viernes 04 de Marzo de 2011 a las 13 hs. Cuerpo Colegiado Entrevistador: Concurso múltiple para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta y Décimo Segunda Nominación de Rosario: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la

Magistratura, Dra. Matilde s. Banker en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Javier Ricardo Prono en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.). Concurso para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera y Quinta Nominación de Rosario: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ernesto Granados en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. Claudia Wagner en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.). Concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ernesto Granados en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Carlos Depetris en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.). Concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ernesto Granados en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Carlos Depetris en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.)

S/C 5971 Feb. 25 Mar. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUECES COMUNALES

De conformidad con lo establecido por Resolución N° 001/08 el Sr. Secretario de Justicia y Presidente del Consejo Consultivo, resuelve: Proceder a la devolución de los antecedentes de concursos iniciados bajo el procedimiento de selección de Jueces Comunales regulado por Decreto N° 2019/06 (aprobado por Decreto 0992/08) a sus correspondientes presentantes.

Plazo: 60 días corridos contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 15 de Febrero de 2011. Vencido el mismo, se procederá a la destrucción de dichos antecedentes.

Lugar y Horario: Deberán ser iniciados presentando documento de identidad en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales, sito en calle Amenábar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe, en horario de 08:00 hs a 13:00 hs.

S/C 5972 Feb. 25

I.A.P.O.S.

El Director del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Provincial N° 8288/78, ha resuelto suspender el procedimiento y reservar las actuaciones contenidas en Expte. N° 15302-0000171-6 hasta tanto la Asociación de Clínicas, Sanatorios e Instituciones Psiquiátricas de Rosario denuncie nuevo domicilio legal. Fdo. Miguel C. González - Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social.

S/C 5973 Feb. 25 Mar. 1

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 017

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL QUINI-6" PARA EL MES DE MARZO DE 2011.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0086254-0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de MARZO de 2011.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822 y 1823 a sortearse los días 02, 06, 10, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de Marzo de 2011, a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de MARZO de 2011, se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quina otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-), mientras que el Quini-6 Revancha, otorgará como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Marzo de 2011, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 573, 574, 575 y 576 cuyos sorteos se realizarán los días 06, 13, 20 y 27 de Marzo de 2011 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estimulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Marzo de 2011 Diez (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación,

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Marzo de 2011, la que como ANEXO I forma parte Integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822 y 1823 a sortearse los días 02, 06, 10, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de Marzo de 2011, a las 21,30 horas los días miércoles ya las 21,15 horas los días domingo.

ARTICULO 2 - Establecer el Precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución en Pesos Tres (\$ 3,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI 6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE", se fija en pesos uno (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3 - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en cada uno de los concursos de Quini-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del juego.

ARTICULO 4 - Asegurar en todos los concursos del mes de MARZO de 2011, como mínimo PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, mientras que para el Quini-6 Revancha se asegura como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 573, 574, 575 y 576 a sortearse los días 06, 13, 20 y 27 de Marzo de 2011, respectivamente, a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 5° de la presente Resolución, en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Marzo de 2011, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.-Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Marzo de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 -Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: MARZO DE 2011

FECHA▯▯PRECIO DE APUESTAS

CONCURSO▯DE▯FECHA DE▯▯CON

NUMERO▯SORTEO▯PRESCRIP.▯TRADIC.▯REVANCHA▯CON.S.SALE

1815 02/03/11 17/03/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1816 06/03/11 21/03/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1817 10/03/11 26/03/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1818 13/03/11 28/03/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1819 16/03/11 31/03/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1820 20/03/11 04/04/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1821 23/03/11 07/04/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1822 27/03/11 11/04/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00
 1823 30/03/11 14/04/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de MARZO de 2011, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO JUEVES 10: JUEVES 19,30 horas

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Febrero de 2011.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: MARZO de 2011

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

NUMERO SORTEO PRESCRIP.

573 06/03/11 21/03/11 \$ 2,00

574 13/03/11 28/03/11 \$ 2,00

575 20/03/11 04/04/11 \$ 2,00

576 27/03/11 11/04/11 \$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de MARZO de 2011 serán de

PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Febrero de 2011.-

S/C 5962 Feb. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

FE DE ERRATAS

La presente publicación reemplaza a la realizada el día 17 de Febrero de 2011, en la cual se omitieron unos cargos correspondientes a este llamado a concurso

LLAMADO A CONCURSO

En virtud de lo dispuesto por Resoluciones C.D. Nros. 497/10 y 499/10 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se llama a concurso de antecedentes, entrevista y oposición para la provisión de cargos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos y Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría en las asignaturas, dedicaciones y categorías que se indican.

CANTIDAD CARGOS DEDICACION ASIGNATURA

DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL

1 Profesor Titular Exclusiva Forrajes

1 Profesor Titular Simple Nutrición Animal

DEPARTAMENTO PRODUCCION VEGETAL

AREA MANEJO Y MEJORAMIENTO DE CULTIVOS

2 Jefes de Trabajos Prácticos Exclusiva Sistemas de Cultivos Extensivos: Cereales y Oleaginosos

1 Jefes de Trabajos Prácticos Semiexclusiva Sistemas de Cultivos Extensivos: Cereales y Oleaginosos

1 Ayudante de Primera Semiexclusiva Sistemas de Cultivos Extensivos: Cereales y

Oleaginosos

DEPARTAMENTO INSTRUMENTAL BASICO

AREA QUIMICA

1 Jefes de Trabajos Prácticos Simple Química General e Inorgánica

1 Ayudante de Primera Simple Química General e Inorgánica

Período de inscripción: Apertura: 28/02/11, 8 hs.

Cierre: 09/03/11, 12 hs.

\$ 30 121284 Feb. 25